1.er Premio al Proyecto Empresarial Joven del Valle del Guadalhorce

Fundación Ley 57 para la divulgación y el talento

Primera edición · Curso 2026–2027 · Dotación: 2.000 € brutos

1. Entidad convocante y denominación

La Fundación Ley 57 para la divulgación y el talento, con NIF: G93896264 y domicilio en Calle Guerrero Gajete, 20 29120 Alhaurín el Grande (Málaga), convoca el «1.er Premio Fundación Ley 57 al Proyecto Empresarial Joven del Valle del Guadalhorce», correspondiente al curso 2026–2027.

La convocatoria tiene carácter privado, gratuito y competitivo. Se regirá por estas bases, el acuerdo de aprobación y la legislación aplicable. La web oficial de información será https://fundaciónley57.org. El canal de recepción y consultas será info@fundacionley57.org

2. Finalidad y principios

El premio pretende descubrir y acompañar talento joven para convertir una iniciativa en un proyecto empresarial viable y responsable, vinculado al territorio. Busca estimular la curiosidad, la iniciativa, la creatividad, la capacidad de aprender y la colaboración entre jóvenes, centros educativos y tejido empresarial.

La Fundación reconoce que el talento no siempre se refleja en las calificaciones ni dispone de los recursos necesarios para desarrollarse. Por ello, no se exigirá expediente académico mínimo, formación empresarial previa, matrícula en un centro concreto, empresa constituida, inversión inicial ni experiencia profesional.

La evaluación atenderá al contenido y a su desarrollo real, con respeto a la igualdad de oportunidades, la diversidad, la inclusión, la sostenibilidad y la responsabilidad social. Ninguna persona deberá revelar circunstancias íntimas o acreditar dificultades personales para demostrar su mérito.

Se admitirán tanto propuestas tecnológicas como iniciativas de comercio, oficios, servicios, industria, agricultura, turismo, cultura, artes o cuidados, entre otras. La innovación podrá consistir en una mejora útil de una actividad existente; no se exigirá una invención ni un uso de inteligencia artificial.

3. Personas participantes

Podrán participar personas físicas de cualquier nacionalidad que tengan entre 16 y 30 años, ambos inclusive, el 31 de marzo de 2027 y cumplan el vínculo territorial establecido en la base 4.

La participación podrá ser individual o en equipos de dos a cinco integrantes. Todos deberán cumplir las condiciones de edad y vinculación territorial. Cada persona podrá formar parte de una sola candidatura y cada candidatura presentar un único proyecto.

Los menores de edad deberán acompañar autorización de quien ostente su representación legal. La autorización permitirá participar y, si procede, aceptar y cobrar el premio mediante los mecanismos legalmente adecuados. La participación no les habilita para asumir obligaciones empresariales para las que carezcan de capacidad legal.

Cada equipo nombrará una persona de contacto. Las declaraciones, aceptación de las bases y reglas de reparto deberán ser suscritas por todos sus integrantes y, cuando corresponda, por sus representantes legales. La persona de contacto no podrá disponer por sí sola del premio de los demás.

No podrán participar patronos, miembros del jurado, personal directamente implicado en la gestión de esta convocatoria, ni sus cónyuges, parejas o familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. La mera pertenencia a una entidad colaboradora o a un centro educativo participante no impedirá concursar, sin perjuicio de las reglas de abstención del jurado.

4. Vinculación territorial

A efectos de esta convocatoria, el ámbito comprende Alhaurín el Grande, Alhaurín de la Torre, Cártama, Álora, Pizarra y Coín, así como Churriana y Campanillas, en consonancia con el ámbito del programa inicial de la Fundación. Esta delimitación es operativa y no pretende establecer una definición administrativa de la comarca.

Cada participante deberá acreditar al menos una de estas circunstancias al cierre del plazo: residencia habitual en alguno de estos territorios; matrícula vigente en un centro educativo situado en ellos; o desarrollo efectivo de una actividad laboral o profesional en ellos.

No será suficiente una vinculación familiar o una mera intención de trasladarse. Para la inscripción bastará una declaración responsable; la Fundación podrá solicitar posteriormente certificado de residencia, matrícula o justificante de actividad, admitiendo documentos equivalentes y evitando datos innecesarios.

Además, el proyecto deberá prever su implantación principal en el ámbito señalado o explicar una aportación directa y verificable al mismo, mediante servicios, empleo, actividad económica, proveedores o mejora de necesidades locales. Esta vinculación se justificará en la memoria.

5. Proyectos admisibles

Podrán presentarse ideas empresariales, proyectos en fase de diseño o validación y actividades con no más de doce meses desde su inicio efectivo a la fecha de cierre. La constitución formal de una sociedad sin actividad no equivaldrá por sí sola a inicio efectivo; la candidatura explicará su trayectoria y aportará evidencia si se solicita.

El proyecto deberá identificar una necesidad, describir una solución y plantear cómo se sostendría económicamente. Podrán concurrir propuestas de economía social y empresas de impacto, siempre que exista un modelo de actividad económica. No bastará una acción benéfica aislada sin modelo empresarial.

La autoría y dirección efectiva corresponderán a los participantes. Se admitirá asesoramiento de docentes, familiares o profesionales, que deberá declararse. Si existe una empresa, el equipo deberá acreditar su papel promotor y el control efectivo del proyecto, y declarar las participaciones y funciones de terceros. El premio se otorgará a las personas participantes, no a la sociedad.

Se admitirán trabajos elaborados en centros educativos y proyectos presentados a otros concursos, indicando los premios y ayudas obtenidos. No podrán presentarse proyectos plagiados, simples reproducciones de negocios ajenos sin aportación propia o iniciativas contrarias a la ley, discriminatorias o incompatibles con los fines de la Fundación.

No se exigirá disponer ya de permisos o licencias, pero deberán identificarse los necesarios y una vía razonable para obtenerlos. La admisión o el premio no suponen autorización administrativa ni certificación técnica del negocio.

6. Premio y reconocimiento

Se concederá un único premio de 2.000 euros brutos al proyecto ganador, acompañado de diploma, salvo declaración de premio desierto conforme a la base 13. No se dividirá entre proyectos ni se otorgará ex aequo. El jurado podrá conceder hasta dos menciones honoríficas sin dotación económica.

La Fundación podrá facilitar contactos o actividades de orientación cuando exista disponibilidad, pero no se garantiza un número de horas de mentoría, financiación adicional ni servicios profesionales. Cualquier apoyo adicional se comunicará expresamente y será voluntario.

El premio reconoce el mérito del proyecto y el potencial del equipo. No exige constituir una empresa, contratar servicios, ceder participaciones ni devolver el dinero porque la iniciativa finalmente no se ponga en marcha. Se recomienda destinarlo a formación, pruebas de mercado, prototipos o desarrollo de la propuesta, sin configurar una subvención condicionada a facturas.

7. Presentación y documentación

Las candidaturas se presentarán por el canal indicado en la base 1, desde el 1 de noviembre de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027 a las 23:59, hora peninsular española. Si las bases se publican después de la fecha inicial, la apertura será el día de su publicación. Se garantizarán al menos sesenta días naturales para concurrir, ajustando y publicando el calendario completo si resulta necesario.

La solicitud incluirá: formulario del anexo I; memoria del anexo II; vídeo de presentación tipo elevator pitch de un máximo de dos minutos; declaración del anexo III; autorización de menores cuando proceda; y ficha pública del proyecto del anexo IV. Las firmas podrán aportarse mediante firma electrónica o documento firmado y digitalizado.

Además de la memoria principal, cada candidatura deberá presentar un **resumen ejecutivo manuscrito de un máximo de dos páginas A4, escritas por una sola cara**, que podrá entregarse mediante fotografías legibles o escaneo.

Recogerá las ideas esenciales del proyecto: la necesidad que aborda, la solución propuesta, sus destinatarios, su viabilidad económica básica y su aportación al Valle del Guadalhorce. Explicará también por qué sus autores creen que puede funcionar, qué han comprobado personalmente y cuál sería el primer paso para desarrollarlo.

Además, responderá con sus propias palabras a tres cuestiones: **¿por qué creemos que esta idea puede funcionar?, ¿qué hemos comprobado personalmente y qué seguimos suponiendo?, ¿cuál sería nuestro primer paso y qué podría hacernos cambiar de idea?**

Su finalidad es fomentar la reflexión, la capacidad de síntesis y el razonamiento propio. Podrá servir de guion para el *elevator pitch*. No se valorará la caligrafía ni la presentación estética y se admitirán formatos equivalentes por necesidades de accesibilidad.

Podrán utilizarse herramientas de inteligencia artificial como apoyo, declarando su uso, pero los participantes deberán comprender, justificar y defender las decisiones del proyecto.

La memoria principal tendrá un máximo de diez páginas A4, sin contar portada e índice, con texto legible equivalente a 12 puntos o superior. Se podrán adjuntar hasta cinco páginas de evidencias y, opcionalmente, un enlace a un prototipo. El prototipo no será obligatorio. El vídeo de presentación sí será obligatorio, con las adaptaciones de accesibilidad previstas en esta base.

No se pedirán copias del documento de identidad ni datos bancarios en la solicitud inicial, salvo necesidad justificada. La identificación se verificará posteriormente de forma proporcionada. No se incluirán datos personales de clientes, información sensible ni secretos innecesarios en las memorias.

La organización acusará recibo en cinco días hábiles y asignará un código. Si no se recibe acuse, la persona participante deberá contactar por el canal oficial. La fecha de recepción quedará acreditada por los registros disponibles; una incidencia de la organización no perjudicará una presentación tempestiva acreditada.

El elevator pitch tendrá una duración máxima de 120 segundos y explicará, con lenguaje sencillo: quién promueve el proyecto, qué necesidad resuelve, qué solución propone, a quién se dirige, cómo podría sostenerse económicamente y qué aporta al territorio. Podrá grabarse con un teléfono, sin edición ni medios profesionales; deberá resultar audible y comprensible. En los equipos bastará la intervención de una o varias personas, sin exigir que aparezcan todas. No será obligatorio mostrar el rostro: podrá utilizarse una narración con diapositivas u otros apoyos. Se entregará un archivo o enlace de acceso restringido al personal evaluador; no será necesario publicarlo en redes. El enlace deberá permanecer accesible hasta el fallo. La grabación no se difundirá públicamente sin consentimiento específico posterior. Se admitirán adaptaciones de accesibilidad, incluida una presentación equivalente en texto u otro formato cuando la grabación suponga una barrera justificada, sin exigir diagnósticos. Los centros educativos podrán remitir las solicitudes con autorización de sus autores. No será necesaria una recomendación del centro ni formar parte de Institutos Faro.

8. Admisión y subsanación

La organización comprobará los requisitos de participación sin juzgar en esta fase la calidad empresarial. Si falta documentación, el vídeo está ausente, resulta inaccesible o supera los dos minutos, o existe otro

defecto formal subsanable, se concederán cinco días hábiles desde la notificación para corregirlo. La aportación o corrección del vídeo solo podrá sintetizar el proyecto presentado en plazo, sin introducir mejoras sustantivas.

La subsanación podrá aclarar hechos o completar firmas y documentos, pero no sustituir el proyecto ni introducir mejoras sustantivas después del cierre. El incumplimiento material de edad o territorio no se subsana cambiando la composición del equipo.

La exclusión se comunicará individualmente, con su causa y un plazo de cinco días hábiles para formular observaciones. La Fundación resolverá antes de iniciar la evaluación. Solo se difundirá una relación pública por códigos de candidatura, sin documentos identificativos.

9. Calendario y fases

El calendario será: cierre de solicitudes, 31 de marzo de 2027; revisión y subsanación, abril de 2027; evaluación inicial y selección de hasta cinco finalistas, antes del 15 de mayo de 2027; defensa, entre el 16 de mayo y el 5 de junio de 2027; fallo, antes del 15 de junio de 2027; entrega, antes del 30 de junio de 2027.

Las defensas se anunciarán con al menos diez días naturales de antelación. Si el calendario se ajusta conforme a la base 7 o por una causa objetiva, se publicarán nuevas fechas y se avisará individualmente a las candidaturas. La entrega pública no condicionará el derecho al cobro.

La Fundación comunicará el lugar, la fecha y las condiciones de asistencia. Las necesidades de accesibilidad y las causas justificadas de imposibilidad de desplazamiento permitirán una defensa telemática equivalente.

10. Jurado e imparcialidad

El órgano competente de la Fundación designará un jurado de cinco miembros con experiencia complementaria en emprendimiento, empresa, educación, innovación o impacto social. Al menos tres serán ajenos al Patronato. Se nombrará además una secretaría, con voz y sin voto, que conservará las actas.

Los nombres y perfiles se publicarán antes de comenzar la evaluación. Los colaboradores y patrocinadores no podrán imponer un ganador ni adquirir derechos sobre las candidaturas por su apoyo al premio.

Los jurados declararán confidencialidad y conflictos de interés. Se abstendrán ante relaciones familiares, económicas, profesionales, docentes o de asesoramiento directo que puedan comprometer su imparcialidad. La organización designará un suplente para asegurar el mismo número de evaluadores en todas las candidaturas; nadie puntuará un proyecto en el que tenga un conflicto.

Las candidaturas podrán comunicar conflictos documentados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del jurado. La Fundación resolverá por escrito antes de que el miembro afectado evalúe. Las decisiones organizativas no podrán alterar las puntuaciones para favorecer a una candidatura.

11. Criterios de valoración

La puntuación máxima será de 100 puntos. Se utilizará la misma matriz en la selección inicial y en el fallo final. Cada jurado puntuará individualmente; la puntuación de cada criterio será la media de las valoraciones válidas.

No se valorará el expediente académico, la inversión disponible, el prestigio del centro, la contratación de un diseñador ni el dominio de vocabulario empresarial. El vídeo y la exposición servirán para comprender el proyecto y comprobar su autoría, dentro de los criterios existentes, sin puntuación adicional por calidad audiovisual, edición, puesta en escena, carisma o facilidad de expresión. Se atenderá a la fase de desarrollo y a las evidencias aportadas, sin conceder puntos por afirmaciones no justificadas.

La trayectoria y el potencial se acreditarán mediante acciones realizadas, aprendizajes, reparto de tareas y siguientes pasos. No se solicitarán relatos de vulnerabilidad ni se concederán puntos por revelar información íntima.

Criterio	Puntos	Qué se valorará
Necesidad y solución	25	Comprensión del problema, destinatarios, utilidad y evidencias de demanda.
Viabilidad económica y ejecución	20	Costes, ingresos, recursos, permisos, riesgos y pasos realistas de puesta en marcha.
Impacto en el territorio	20	Contribución concreta al Valle: actividad, servicios, empleo, proveedores o necesidades locales.
Potencial y aprendizaje del equipo	15	Iniciativa, acciones propias, aprendizaje, reparto de tareas y capacidad de seguir desarrollando la idea.
Diferenciación y creatividad	10	Mejora o aportación propia frente a alternativas existentes, incluida la adaptación local.
Responsabilidad y sostenibilidad	10	Integración proporcionada de legalidad, inclusión, trato justo e impacto ambiental en el modelo.

Guía común: 0–24 % del máximo, criterio ausente o sin sustento; 25–49 %, planteamiento incipiente con carencias; 50–74 %, propuesta coherente con evidencia básica; 75–100 %, propuesta sólida, contrastada y bien fundamentada. Se podrán asignar puntos intermedios motivados.

12. Evaluación y defensa

En la primera fase se seleccionarán hasta cinco finalistas por puntuación de sus memorias, vídeos y demás evidencias, siempre que se acuerde continuar la convocatoria conforme a la base 13. Para pasar deberán alcanzar al menos 60 puntos, incluyendo un mínimo de 10 sobre 20 en viabilidad y de 5 sobre 10 en responsabilidad. Si hubiera empate en la última plaza, se aplicará la base 13.

Cada finalista dispondrá de ocho minutos de explicación y hasta doce minutos de preguntas. Podrá utilizar diapositivas, objetos, prototipos o solo una exposición oral. No se exigirá inversión ni material profesional. En equipos se permitirá la participación de todos sus integrantes, con los apoyos de accesibilidad necesarios.

Las preguntas se referirán a los criterios publicados. La defensa no constituye un segundo premio de oratoria: el jurado actualizará la misma matriz teniendo en cuenta las aclaraciones y la evidencia. La puntuación inicial no se sumará otra vez a la final.

No se admitirán cambios sustanciales del proyecto ni nuevos integrantes. Podrán explicarse avances posteriores al cierre, pero no aportar un proyecto distinto. La inasistencia sin justificación o sin aceptar una alternativa razonable impedirá optar al premio; se dará oportunidad de explicar la causa.

Cada finalista recibirá una breve devolución de fortalezas y aspectos de mejora. Las demás candidaturas podrán solicitar su puntuación por criterio.

13. Fallo, desempates y premio desierto

Salvo que el jurado acuerde declarar desierto el premio conforme a esta base, ganará el proyecto finalista con mayor puntuación final que alcance los umbrales de la base 12. En caso de empate, se compararán, por este orden: viabilidad; necesidad y solución; impacto territorial; potencial y aprendizaje; diferenciación; responsabilidad. Si persiste, el jurado realizará una deliberación motivada y votación entre los empatados; con cinco miembros deberá alcanzarse una mayoría de al menos tres votos.

El jurado podrá declarar desierto el premio por acuerdo motivado de al menos tres de sus cinco miembros: a) si, una vez concluidas la admisión y la subsanación, no se alcanza un mínimo de diez candidaturas válidas correspondientes a diez proyectos distintos; b) si no hay finalistas que completen válidamente la evaluación o ninguna candidatura alcanza los umbrales publicados; o c) si, aun alcanzándose los umbrales, considera que ningún proyecto reúne mérito suficiente para recibir el premio, atendiendo exclusivamente a los criterios de la base 11. En este último caso, el acta deberá explicar las insuficiencias concretas que justifican la decisión y su relación con las puntuaciones, sin introducir criterios nuevos. El cómputo mínimo se refiere a proyectos admitidos, no al número de personas: un equipo cuenta como una candidatura. Si hay menos de diez candidaturas, el jurado podrá optar por continuar la evaluación; lo comunicará antes de iniciarla. No podrá declararse desierto por falta de patrocinio. Toda decisión de dejarlo desierto se publicará y notificará a las candidaturas, y podrá revisarse conforme a la base 19.

El acta recogerá las puntuaciones, incidencias, abstenciones, desempates y motivación. La publicación del fallo identificará el proyecto ganador, sus autores y una explicación sucinta; no revelará información confidencial ni datos personales innecesarios.

Si la candidatura ganadora renuncia o resulta excluida antes del pago, podrá recibir el premio la siguiente finalista que cumpla los umbrales, siguiendo el orden de puntuación. De no existir, quedará desierto.

14. Aceptación, pago y fiscalidad

La candidatura ganadora dispondrá de quince días hábiles desde la notificación para aceptar el premio y aportar la documentación identificativa y fiscal necesaria, acreditación de los requisitos y una cuenta bancaria de titularidad de cada beneficiario o el mecanismo legal correspondiente en menores. Si falta documentación, se concederá un último plazo de cinco días hábiles antes de entender que renuncia.

En los equipos, el premio se distribuirá a partes iguales salvo acuerdo de reparto firmado por todos y presentado con la candidatura. El reparto deberá sumar el 100 %, reconocer una cuota a cada integrante y

contar con la intervención de representantes legales cuando proceda. El pago se realizará directamente a cada beneficiario, sin entregar automáticamente todo a la persona de contacto.

El abono se efectuará en los treinta días naturales siguientes a la aceptación y recepción completa de la documentación. Se practicarán las retenciones legalmente procedentes, atendiendo a la naturaleza del premio y la situación de cada beneficiario, y se expedirá el certificado correspondiente. No se presumirá que el premio está exento por ser convocado por una fundación.

Como referencia general, si corresponde una retención del 19 % sobre la totalidad de los 2.000 €, el importe conjunto a percibir será de 1.620 €. Este ejemplo no sustituye la comprobación individual ni equivale al impuesto definitivo de cada beneficiario.

El pago no dependerá de asistir al acto, autorizar fotografías, constituir una empresa ni aportar facturas de gasto.

15. Obligaciones y posibles incumplimientos

Los participantes deberán aportar información veraz, respetar derechos de terceros y atender las comunicaciones necesarias para la evaluación. El equipo ganador se compromete a remitir, a los seis meses del cobro, una breve actualización sobre aprendizajes y evolución, incluso si ha decidido no continuar. La falta de éxito comercial o de esta actualización no originará por sí sola devolución del premio.

El plagio, la falsedad esencial, la suplantación o la ocultación de un incumplimiento determinante podrán causar exclusión o retirada del premio. Se comunicarán los hechos, se concederán diez días hábiles para alegaciones y se dictará una resolución motivada.

Si se constata que el premio se obtuvo sin cumplir los requisitos, podrá exigirse su restitución conforme a Derecho, con el ajuste fiscal que proceda. No se establecerá automáticamente responsabilidad solidaria de todos los integrantes por una conducta individual; se atenderá a la participación y conocimiento de cada persona.

16. Autoría, propiedad intelectual e inteligencia artificial

Los autores conservarán la titularidad de sus proyectos y derechos. La participación no concede a la Fundación ni a colaboradores una licencia comercial, exclusividad, participación societaria ni derecho de explotación del negocio.

Se permite utilizar inteligencia artificial y otras herramientas para investigar, organizar o redactar, siempre que se declare el uso relevante, se revisen los resultados y la autoría y decisiones correspondan al equipo. El uso o no uso de estas herramientas no otorgará por sí mismo ventaja ni penalización. Los participantes deberán comprender y explicar las hipótesis, cifras y propuestas presentadas.

Se identificarán aportaciones externas, materiales de terceros y licencias necesarias. No se incluirá información personal o confidencial de terceros en herramientas externas sin base legítima. El jurado podrá solicitar aclaraciones de autoría, sin imponer una prueba técnica discriminatoria.

17. Confidencialidad y difusión

La memoria completa y el vídeo de presentación tendrán carácter reservado y solo serán accesibles al personal necesario, al jurado y, cuando resulte imprescindible, a asesores sujetos a confidencialidad. No se publicarán ni se facilitarán a patrocinadores sin autorización específica. La aportación del vídeo autoriza exclusivamente su visionado interno para gestionar y evaluar la candidatura, no su difusión pública ni su utilización promocional.

La ficha pública del anexo IV servirá para comunicar las candidaturas finalistas y premiadas. La Fundación podrá reproducir exclusivamente ese texto para informar de la convocatoria, con atribución a sus autores, en su web, redes, notas informativas y memoria de actividad. Esta autorización es no exclusiva y se limita a los fines informativos del premio.

No deberán introducirse secretos empresariales en la ficha ni en la parte pública de la defensa. Si se necesita explicar información sensible, se habilitará un turno privado. La convocatoria no ofrece un mecanismo de registro de patentes ni garantiza que una divulgación pública conserve la novedad exigida para su protección.

Las fotografías, grabaciones de voz o imagen y entrevistas requerirán autorización separada, voluntaria y concreta. Rechazarla o revocarla no afectará a la evaluación ni al pago. No se difundirá la imagen de menores sin la autorización específica pertinente. No se grabarán las defensas completas por defecto.

18. Protección de datos personales

Responsable: Fundación Ley 57 para la divulgación y el talento, NIF: G93896264 y domicilio en Calle Guerrero Gajete, 20 29120 Alhaurín el Grande (Málaga), info@fundacionley57.org

Los datos se tratarán para tramitar candidaturas, verificar requisitos, evaluar proyectos, comunicar resultados, gestionar pagos y atender incidencias.

La base jurídica de la gestión será la ejecución de las condiciones de participación y las actuaciones solicitadas por los candidatos; para las obligaciones fiscales y contables, el cumplimiento de obligaciones legales. La publicación limitada del nombre de finalistas y ganadores y de su proyecto se basará en el interés legítimo de transparencia y divulgación del premio, previa ponderación documentada, con derecho de oposición y especial protección de menores. En estos últimos se publicará por defecto el nombre y la inicial del apellido, sin edad exacta ni centro, salvo autorización específica y justificación. Los usos opcionales de imagen y el envío de futuras comunicaciones se basarán en consentimiento separado.

Tendrán acceso únicamente las personas necesarias para gestionar y evaluar el premio y los proveedores contratados con garantías legales. Los datos se comunicarán a entidades bancarias y administraciones cuando proceda. No se venderán datos ni se cederán las memorias a patrocinadores. No habrá decisiones exclusivamente automatizadas. No se prevén transferencias internacionales; si un servicio las requiere, la información previa identificará las garantías aplicables.

La documentación de candidaturas no premiadas se conservará hasta doce meses después del fallo para consultas e incidencias y después se suprimirá o anonimizará, sin perjuicio del bloqueo legal cuando proceda. La documentación de premiados se conservará durante los plazos legales aplicables y las obligaciones fiscales y contables. Los consentimientos de comunicación opcional regirán hasta su retirada; la

información pública del premio se revisará a los cinco años para limitar su conservación identificativa, especialmente en menores.

Se podrán ejercer acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad cuando proceda, y retirar consentimientos, mediante el contacto de privacidad. Cabe reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, www.aepd.es. La falta de datos indispensables impedirá gestionar la participación; los datos opcionales no condicionarán el premio. No se solicitarán datos de salud u otras categorías especiales para puntuar candidaturas.

19. Consultas, revisión e incidencias

Las consultas se dirigirán al canal de la base 1. Las respuestas que aclaren reglas generales se publicarán de forma accesible sin identificar al consultante, para asegurar igualdad de información.

Las candidaturas podrán pedir revisión en los cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo por error de cálculo, incumplimiento de las bases, conflicto de interés o falta de consideración de documentación presentada en plazo. No bastará un desacuerdo genérico con el criterio técnico.

Resolverá en quince días hábiles una persona o comisión designada por la Fundación que no haya intervenido en la puntuación cuestionada; los errores técnicos se remitirán al jurado para su corrección motivada. Si la incidencia afecta al resultado, se demorará el pago hasta resolverla. Este procedimiento no limita el acceso a los tribunales.

El fallo no se calificará como irrecurrible. Los litigios se someterán a los órganos judiciales competentes conforme a la legislación aplicable, sin imponer una renuncia de derechos o un fuero exclusivo.

20. Aprobación, cambios y aceptación

La convocatoria y su dotación deberán aprobarse por el órgano competente de la Fundación antes de su publicación. La presentación supone aceptar las reglas de participación, pero no consentir usos opcionales de datos o imagen ni renunciar a derechos.

Solo podrán introducirse ajustes por causas objetivas, debidamente motivados y publicados. No se reducirán la dotación, las garantías ni los derechos adquiridos, ni se cambiarán retroactivamente criterios o requisitos para perjudicar candidaturas. Los cambios que afecten a la preparación exigirán una ampliación razonable del plazo y comunicación individual a quienes ya se hayan inscrito.

Una cancelación por imposibilidad legal o fuerza mayor deberá motivarse, comunicarse y respetar los derechos que correspondan. Las cuestiones no previstas se resolverán de acuerdo con la finalidad de estas bases, la igualdad de trato y la legislación aplicable, sin añadir criterios de evaluación nuevos.

ANEXO. PROGRAMA VISITAS A EMPRESAS SOCIAS DE FEDELHORCE.

1. Finalidad

La Fundación Ley 57 para la divulgación y el talento, en colaboración con Fedelhorce, promoverá durante el curso 2026–2027 un programa de visitas y encuentros con empresas del Valle del Guadalhorce.

Su finalidad es acercar a las personas jóvenes a la realidad empresarial, conocer la experiencia de empresarios y empresarias del territorio y fomentar el intercambio de conocimientos, la vocación emprendedora y la conexión entre generaciones.

2. Participación de las empresas

Las empresas socias de Fedelhorce podrán ofrecerse voluntariamente para acoger visitas y compartir su experiencia: cómo comenzaron, qué dificultades encontraron, cómo organizan su actividad y qué aprendizajes pueden transmitir a quienes desean emprender.

La Fundación y Fedelhorce coordinarán las visitas atendiendo al interés formativo, la diversidad de sectores y la disponibilidad y capacidad de acogida de las empresas.

Las empresas colaboradoras recibirán un reconocimiento por su participación, que podrá difundirse en los canales de comunicación de ambas entidades, previa conformidad. Su colaboración no les otorgará influencia en la adjudicación del premio ni acceso a las memorias o a información confidencial de las candidaturas.

3. Personas destinatarias e inscripción

Podrán solicitar su participación todas las personas integrantes de candidaturas admitidas al Premio al Proyecto Empresarial Joven del Valle del Guadalhorce, con independencia de que resulten finalistas o premiadas.

La inscripción será voluntaria e individual y se realizará marcando la casilla correspondiente en el formulario de candidatura. Cada integrante de un equipo podrá solicitar una plaza.

La participación en las visitas no otorgará puntos ni constituirá un requisito para obtener el premio.

4. Plazas y procedimiento de adjudicación

Se ofrecerán inicialmente **siete plazas individuales**, ampliables en función del número de solicitudes y de la capacidad organizativa y de acogida de las empresas. El número definitivo se comunicará antes de la adjudicación.

Si las solicitudes no superan las plazas disponibles, se admitirán todas. Si las superan, se realizará un sorteo entre las personas inscritas que cumplan los requisitos.

El sorteo quedará documentado en un acta y determinará tanto las personas seleccionadas como una lista de reserva ordenada para cubrir renuncias o vacantes. Todas las personas inscritas tendrán las mismas posibilidades, con independencia de que participen en el premio individualmente o en equipo.

Se comunicarán previamente la fecha y el procedimiento del sorteo. El resultado se notificará individualmente y cualquier publicación se realizará mediante códigos que eviten divulgar datos personales innecesarios.

5. Desarrollo de las actividades

Las visitas podrán incluir recorridos por las instalaciones, explicaciones sobre la actividad empresarial, conversaciones con sus responsables y espacios de preguntas e intercambio de ideas.

Antes de confirmar su participación, las personas seleccionadas recibirán información sobre las empresas, fechas, horarios, duración, lugar de encuentro, condiciones de accesibilidad y organización de los desplazamientos. También se indicará expresamente si existe algún gasto que deban asumir.

La asistencia será gratuita. No se exigirá realizar compras, contratar servicios ni mantener relación comercial alguna con las empresas participantes.

Las personas seleccionadas deberán confirmar su plaza en el plazo indicado en la comunicación, que no será inferior a cinco días hábiles. En caso de renuncia o falta de confirmación, se ofrecerá la plaza a la siguiente persona de la lista de reserva.

6. Menores de edad y condiciones de participación

La participación de menores requerirá autorización específica de sus representantes legales, una vez conocidas las condiciones de las actividades y los desplazamientos.

La organización establecerá las medidas de acompañamiento, seguridad y cobertura que correspondan. Las personas asistentes deberán respetar las instrucciones de seguridad de las empresas y la confidencialidad de la información que se identifique expresamente como reservada.

Las visitas tendrán carácter exclusivamente formativo y no implicarán la realización de trabajo productivo, prácticas laborales ni relación laboral con las empresas.

7. Independencia respecto del premio

El programa tiene finalidad formativa propia y podrá desarrollarse aunque el premio sea declarado desierto, siempre que existan personas inscritas y disponibilidad organizativa y empresarial.

La adjudicación de una plaza no supone reconocimiento de la calidad del proyecto ni compromiso de financiación, contratación, inversión o asesoramiento posterior por parte de las empresas.

8. Protección de datos e imagen

Los datos necesarios para organizar las visitas se tratarán conforme a la información de protección de datos de las bases. A las empresas anfitrionas solo se comunicarán los datos indispensables para gestionar el acceso y la seguridad, informando previamente a las personas asistentes.

La realización y difusión de fotografías, vídeos o entrevistas requerirá autorización específica y voluntaria, con las garantías correspondientes para menores. La negativa a autorizar estos usos no impedirá participar en las actividades.

Aprobadas el 3 de noviembre 2026 por el Patronato de la fundación.

Anexo I. Formulario de candidatura

Título del proyecto:

Código de candidatura (a cumplimentar por la organización):

Modalidad: individual / equipo. Fase: idea / validación / actividad iniciada.

Sector y territorio de implantación o impacto:

Para cada integrante: nombre y apellidos; fecha de nacimiento; municipio o núcleo vinculado; tipo de vínculo (residencia, estudios o actividad); correo de contacto; función en el proyecto; firma. Si es menor: nombre y contacto de representante legal.

Persona de contacto y teléfono (opcional):

Centro educativo, en su caso (opcional):

Fecha de inicio efectivo de actividad, si existe:

Reparto del premio: partes iguales / porcentajes adjuntos que suman 100 %.

Relación de premios, ayudas y asesoramiento recibido:

Adaptación necesaria para participar, si procede (describir la medida, sin diagnósticos):

Documentos adjuntos y fecha de envío:

Vídeo elevator pitch: archivo o enlace de acceso restringido; duración (máximo 120 segundos); instrucciones de acceso, si procede. No se incluirán contraseñas de cuentas personales.

Descripción manuscrita del Proyecto.

Anexo II. Guión de la memoria

1. Resumen: qué proponemos, para quién y por qué.

2. Necesidad: problema concreto y cómo hemos comprobado que existe.

3. Solución y diferenciación: producto o servicio, alternativas y aportación propia.

4. Clientes y mercado: destinatarios, forma de llegar a ellos, pruebas o conversaciones realizadas.

5. Modelo económico: quién paga, por qué, precio previsto, ventas estimadas, costes e inversión inicial. Distinguir datos contrastados de hipótesis.

6. Viabilidad y ejecución: recursos, proveedores, permisos y plan de los primeros seis meses, con hitos verificables.

7. Vinculación e impacto local: dónde se desarrollará y qué beneficio concreto tendrá para el territorio.

8. Responsabilidad: efectos sociales y ambientales, trato a clientes y trabajadores, riesgos y medidas.

9. Equipo y aprendizaje: funciones, acciones propias, dificultades prácticas superadas y qué falta por aprender. No incluir datos íntimos.

10. Uso orientativo del premio y próximos pasos; fuentes, asesoramiento y herramientas de IA utilizadas.

La información puede expresarse con lenguaje sencillo y tablas básicas. No es necesario elaborar un plan empresarial profesional ni proyecciones complejas.

Anexo III. Declaración responsable y autorización de menores

Cada participante declara: que cumple la edad y vinculación territorial; que los datos son veraces; que participa en un solo proyecto; que es autor o coautor de las aportaciones descritas; que tiene derecho a usar los materiales incorporados; que ha identificado las colaboraciones, ayudas y herramientas relevantes; que no incurre en las exclusiones de la base 3; y que acepta las bases y la comprobación proporcionada de requisitos.

Declara que el proyecto fue presentado a los siguientes concursos o recibió los siguientes apoyos: [INDICAR O «NINGUNO»].

Nombres, fecha y firmas de todas las personas integrantes:

Autorización para menores: «Yo, [NOMBRE], en mi condición de [REPRESENTACIÓN LEGAL] de [PARTICIPANTE], autorizo su participación en esta convocatoria y, si resulta premiado, la aceptación y percepción del premio conforme a estas bases y a su capacidad legal. He recibido la información de protección de datos. Esta autorización no incluye fotografías, grabaciones ni publicidad opcional».

Firma y fecha. La organización podrá comprobar la representación; no se adjuntará documentación familiar completa salvo necesidad justificada.

Anexo IV. Ficha pública y consentimientos separados

Título del proyecto:

Nombre público del equipo:

Resumen divulgativo (máximo 150 palabras, sin secretos ni datos de terceros):

Territorio y aportación local (máximo 50 palabras):

Declaración: «Soy autor o coautor del texto y autorizo su reproducción no exclusiva para informar del premio en los términos de la base 17, sin ceder la explotación comercial del proyecto». Firmas de los autores y representantes cuando proceda.

Los siguientes consentimientos son opcionales, independientes y se recabarán individualmente, con casillas sin marcar previamente:

[] Autorizo fotografías y grabaciones de mi imagen y voz durante el acto de entrega para informar sobre esta edición en la web y redes oficiales de la Fundación y en notas de prensa. Podré retirar esta autorización para usos futuros a través del contacto de privacidad. No se autoriza publicidad comercial ajena al premio.

[] Deseo recibir por correo información de futuras actividades y convocatorias de la Fundación. Podré darme de baja en cualquier momento.

Nombre, firma y fecha. Para menores, autorización específica del representante legal y participación del menor conforme a su edad y capacidad. No autorizar ninguna casilla no afecta a la candidatura ni al premio.

Anexo V. Hoja de evaluación del jurado

Código y título del proyecto:

Fase: evaluación inicial / evaluación final. Evaluador y fecha:

Declaración de ausencia de conflicto de interés:

Necesidad y solución: __ / 25. Evidencias y motivación:

Viabilidad: __ / 20. Evidencias y motivación:

Impacto territorial: __ / 20. Evidencias y motivación:

Potencial y aprendizaje: __ / 15. Evidencias y motivación:

Diferenciación: __ / 10. Evidencias y motivación:

Responsabilidad: __ / 10. Evidencias y motivación:

TOTAL: __ / 100.

Umbrales alcanzados: 60 total; 10 en viabilidad; 5 en responsabilidad.

Fortalezas y recomendaciones:

Firma. La secretaría calculará las medias y documentará las abstenciones, sustituciones y desempates.